

CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE MONTAÑA 2019

REGLAMENTO DEPORTIVO

- ✓ **Artículo 1.- AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO**
- ✓ **Artículo 2.- DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD**
- ✓ **Artículo 3. - OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES**
- ✓ **Artículo 4. - PRUEBAS PUNTUABLES**
- ✓ **Artículo 5. - NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES**
- ✓ **Artículo 6. - ASPIRANTES Y LICENCIAS**
- ✓ **Artículo 7. - MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PILOTOS Y VEHÍCULOS**
- ✓ **Artículo 8. - VEHÍCULOS ADMITIDOS**
- ✓ **Artículo 9. - SEGUROS**
- ✓ **Artículo 10. - PUBLICIDAD**
- ✓ **Artículo 11. - OFICIALES**
- ✓ **Artículo 12. - INSCRIPCIONES - DERECHOS DE INSCRIPCIÓN - LISTA DE INSCRITOS**
- ✓ **Artículo 13. - REGLAMENTO PARTICULAR - COMPLEMENTOS**
- ✓ **Artículo 14. - NUMEROS DE COMPETICION**
- ✓ **Artículo 15. - RECONOCIMIENTOS DE LAS PRUEBAS**
- ✓ **Artículo 16. - VERIFICACIONES**
- ✓ **Artículo 17. - CARBURANTE**
- ✓ **Artículo 18. - NEUMÁTICOS**
- ✓ **Artículo 19. - VEHÍCULO DE SEGURIDAD**
- ✓ **Artículo 20. - PARQUES**
- ✓ **Artículo 21. - NUMERO DE ORDEN, Y ORDEN DE SALIDA EN ENTRENAMIENTOS Y CARRERA**
- ✓ **Artículo 22. - PROCEDIMIENTO DE SALIDA**
- ✓ **Artículo 23. - PROCEDIMIENTO DE LLEGADA**
- ✓ **Artículo 24. - ENTRENAMIENTOS**
- ✓ **Artículo 25. - CARRERA**
- ✓ **Artículo 26. - SEÑALIZACIÓN**
- ✓ **Artículo 27. - COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA**
- ✓ **Artículo 28. - CLASIFICACIONES**
- ✓ **Artículo 29. - ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS**
- ✓ **Artículo 30. - RECLAMACIONES Y APELACIONES**
- ✓ **Artículo 31. - ACTAS E INFORME FINAL**
- ✓ **Artículo 32. - PUNTUACIONES, NORMAS CLASIFICACIÓN PRUEBAS Y CLASIF.FINAL DEL CTO.**
- ✓ **Artículo 33. - PREMIOS FINALES**

- ✓ **ANEXO Nº 1 - RESUMEN DE PENALIZACIONES CAMPEONATO DE MONTAÑA 2.019**
- ✓ **ANEXO Nº 2 - SEÑALIZACION MONTAÑA**
- ✓ **ANEXO Nº 3 – Modelo REGLAMENTO PARTICULAR**
- ✓ **ANEXO Nº 4 – Modelo SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Artículo 1.- AMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

1.1. - El presente Reglamento Deportivo es de aplicación en el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña 2.019.

1.2. - En las pruebas de carácter estatal, será de aplicación la reglamentación establecida por la R.F.E. de Automovilismo.

Artículo 2.- DEFINICIONES DE LA ESPECIALIDAD

2.1. - Carrera en montaña: Competición en la cual cada automóvil toma la salida individualmente para efectuar un mismo recorrido hasta una Línea de Llegada situada a una altitud superior a la altitud de la Línea de Salida. El tiempo empleado en recorrer el espacio que separa las Líneas de Salida y de Llegada es el factor determinante para establecer la clasificación.

2.2. - Parque Cerrado: Zonas y recorridos en la que está prohibida cualquier operación, verificación, preparación o reparación y ayuda exterior, salvo en los casos previstos en el presente reglamento o en el Reglamento Particular de la prueba y en la que solo se admite el acceso a oficiales autorizados.

2.3. - Complemento: Comunicación oficial por escrito que forma parte integrante del Reglamento Particular de la Prueba, destinado a modificar, precisar o completar a este último.

2.16. - Comunicado: Documento oficial por escrito de naturaleza informativa, que puede ser emitido por los Comisarios Deportivos o el Director de Carrera.

2.17.- Decisión: Documento emitido por el Director de Carrera o los Comisarios Deportivos para comunicar sus conclusiones después de una encuesta, audiencia o investigación.

2.4. - Concursante: Persona física o jurídica titular de una licencia de Concursante (EC,CI,CC) expedida por la F.A.C.V. o por otras Federaciones Autonómicas de Automovilismo, válidas para el año en curso.

2.5. - Piloto: Persona que conduce un automóvil en una competición cualquiera y obligatoriamente provista de una licencia de Piloto (P) expedida por la F.A.C.V., por otras Federaciones Autonómicas de Automovilismo o por otra A.D.N., válidas para el año en curso.

2.6. - Equipo: Un equipo está compuesto por el Piloto a bordo de cada vehículo. El piloto asume la responsabilidad del concursante cuando este último no esté a bordo del vehículo. Además del piloto, se define como miembro del Equipo a toda persona relacionada con el mismo, cualquiera que sea la labor que realice.

Artículo 3. - OBLIGACIONES Y CONDICIONES GENERALES

3.1. - La Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana convoca para 2.019, el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña 2.019.

3.2. - La denominación del Campeonato, tal y como figura en el artículo 1.1 del presente Reglamento, deberá figurar en todos los documentos y soportes publicitarios de las Pruebas puntuables, cuando se mencione la puntuabilidad para los mismos.

3.3. - La Federación de Automovilismo de la Comunidad Valenciana, establece para el 2.019, los siguientes Campeonatos y Copas basados en el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña de 2.019:

- Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña de Monoplazas.
- Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña de Turismos.
- Copas de la Comunidad Valenciana de Montaña por Clases.

3.4.- Los reglamentos aplicables por orden de prelación son los siguientes:

- a) Las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.019.
- b) El Reglamento Deportivo del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña de 2.019.
- c) El Reglamento Particular de la prueba.

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que le anteceda hará prevalecer lo indicado en el de más alto rango.

3.5 - El C.D.I. será de aplicación con carácter prioritario en los aspectos generales, de procedimiento, reclamaciones y apelaciones.

3.6 - Este Reglamento es de aplicación en todas las Pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña 2.019.

3.7 - Esta expresamente prohibido en todas las pruebas puntuables del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña 2.019, convocar, admitir y puntuar en el "Open de Montaña de Levante-Trofeo Terra Fecundis 2019"

Artículo 4. - PRUEBAS PUNTUABLES.

Las pruebas puntuables serán las aprobadas por la Asamblea General y/o la Comisión Delegada de la F.A.C.V.

Del informe del Observador se deducirán una puntuación para cada prueba que podrá servir para determinar el coeficiente y la puntuabilidad para años siguientes. De los informes de observación de la temporada 2.019, se deducirán los coeficientes para la temporada 2.020.

4.1. - Baremo de los coeficientes de las pruebas puntuables:

- Campeonato/Copa de España, puntuable para el Campeonato de la Comunidad Valenciana: coeficiente 12(*).
- (*) El primer año de celebración se otorga coeficiente máximo 12, siguientes años, según informe del Observador
- Prueba del Campeonato de la Comunidad Valenciana: coeficiente de 10 a 12.
- Prueba de nueva creación o que no haya sido celebrado en la temporada anterior: coeficiente 10.

Baremación de los coeficientes: máxima Puntuación: 900 puntos = 100 %

- Coeficiente 10: de 450 a 550 puntos
- Coeficiente 11: de 551 a 700 puntos
- Coeficiente 12: de 701 a 900 puntos

4.1.1. – Las Pruebas que obtengan menos de 450 puntos, el 50% de la puntuación máxima, serán sometidos a criterios de la Asamblea, que decidirá si son pruebas puntuables para el Campeonato de la Comunidad Valenciana de la temporada siguiente.

4.2. – El número de pruebas puntuables se limita a nueve (9)

Artículo 5. - NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

(*)Excepto para Pruebas puntuables para el Campeonato/ Copa de España.

Además de las contenidas en las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.019 y en el presente Reglamento Deportivo de Montaña, las pruebas deberán cumplir las siguientes normas:

5.1. - Duración de la Prueba:

Máximo 36 horas desde el comienzo de las verificaciones hasta el levantamiento del Parque Cerrado después de la clasificación final. (Se admite una tolerancia de hasta el 5%). Las Ceremonias de Salida (si las hubiese), serán reguladas mediante Complemento detallando todo el acto y su recorrido. Se desarrollaran según lo previsto en el *ANEXO IX – "Protocolo para Ceremonias de Salida en rallyes y pruebas de carretera"* de las PPCC de la FACV para 2.019. Deberá presentarse previamente a la F.A.C.V. para su aprobación.

5.2. - Recorrido:

- Longitud mínima de trazado: 3 Kilómetros.
- Pendiente media mínima del trazado: 4%
- Desnivel mínimo entre Salida y Llegada: 200 metros.
(Se admite una tolerancia de un 5%)

En caso de necesidad de variar este kilometraje por causas de fuerza mayor, la nueva distancia deberá ser aprobada **EXPRESAMENTE** por la F.A.C.V.

5.3. – Formato de Prueba:

Se establece un máximo de dos mangas de Entrenamientos y dos Mangas Oficiales de Carrera.

En el caso de que la Organización programará dos Fases (sábado y domingo), se consideraran dos carreras totalmente independientes (Fase A y Fase B), con puntuaciones independientes para el Campeonato.

5.4.- Si un Organizador desea modificar alguno de los apartados anteriores, deberá ser expresamente autorizado por la F.A.C.V.

5.5. -**Megafonía:** Se aconseja instalar megafonía en:

- Zona de Salida
- Zona de Meta
- Área de Verificaciones
- Parque de Trabajo
- Parque Cerrado

5.6. -Tablón de Anuncios: Será obligatoria la instalación de un Tablón de Anuncios en Secretaría de la Prueba y, Parque Pre-salida y página Web, donde estarán expuestos los documentos oficiales de la prueba (anexos, citaciones a participantes, tiempos, etc.).

5.7.- Tablero de Tiempos o Monitor

5.7.1.- Se recomienda la instalación de un tablero o monitor en el que se registrarán los tiempos oficiales provisionales de los participantes, estos datos deberán ser fiables, rápidos, efectivos y de fácil lectura para los pilotos.

5.7.2.- En caso de instalación, esta deberá instalarse junto al lugar de formación de la caravana de descenso, y el acceso deberá ser fácil para los participantes.

5.7.3.- Será obligatoria la publicación de los tiempos On line, en la página Web de la prueba que deberá figurar en el Reglamento Particular de la prueba.

5.9.- Web

El Organizador deberá disponer de una página Web en la que figure toda la información de la prueba tal y como indica el Art. 7.8 de las PPCC.

5.10.-Servicios de Seguridad:

5.10.1.- Será obligatoria la designación y presencia de un Médico, debiendo hacer constar su nombre y número de colegiado por parte de los Organizadores en el Reglamento Particular de la prueba para su aprobación.

5.10.2.- Tendrán que estar previstas medidas de evacuación según un plan establecido por el Director de Carrera de la prueba y con la conformidad del Médico de la Prueba.

5.10.3.- Los Organizadores deberán disponer como mínimo de:

1. Una ambulancia tipo S.V.A. (soporte vital avanzado) y otra tipo S.V.B. (soporte vital básico), según ANEXO IV de las PPCC de la FACV para 2.019.

2. Un vehículo de intervención rápida de rescate y excarcelación ("R"), homologado por la F.A.C.V. según ANEXO IV de las PPCC de la FACV para 2.019. El vehículo "R" estará a disposición del Director de Carrera en la línea de salida o donde el Director de Carrera, estime mas conveniente dentro del recorrido. Podrán ser admitidas, con el informe favorable de la FACV, las dotaciones de bomberos con equipo de excarcelación en lugar de los "R" en las siguientes circunstancias:

- Cuando se pueda asegurar que el tiempo de llegada e intervención del vehículo de bomberos se pueda realizar en un tiempo similar a un coche "R", que se estipula en menos de 1 minuto por Km

3. Una grúa para retirar fuera de la carretera los vehículos participantes averiados, al lugar seguro más próximo. (Recomendable con pluma).

4. Un vehículo medico de intervención rápida ("S"), según ANEXO IV de las PPCC de la FACV para 2.019. El vehículo "S" estará en la línea de salida a disposición del Director de Carrera.

5. Una red de emisora específica para SEGURIDAD, intercaladas dentro del recorrido, (excluyendo las de Salida y Meta del TC) y deberán tener comunicación directa con Dirección de Carrera.

Los puntos de radio deben poder observar todo el recorrido que exista entre ellos, de tal forma que cualquier punto de radio pueda seguir un vehículo durante su trayecto en el tramo cronometrado desde el anterior punto hasta el siguiente punto de radio. Cada puesto de radio deberá estar claramente señalizado (dibujos "PUESTOS DE RADIO" del Anexo nº 2) para su perfecta visibilidad por los participantes y resto de vehículos de Organización.

6. Todos los puestos de control distribuidos por el recorrido de la prueba, contarán con al menos un Comisarios de Ruta (mínimo licencia OD) para garantizar la seguridad de la prueba. Estos controles dispondrán del material necesario para su función (emisora de radio o walkie, juego de banderas -según Art. 25 del presente reglamento-, extintor, cepillo o escoba, corta cinturones) y deberán ir identificados para su fácil reconocimiento con un peto o chaleco amarillo.

Con el VºBº del Delegado de Seguridad de la FACV, podrá autorizarse que los 3 ó 4 primeros puestos desde salida, cuenten con un solo comisario (OD) provisto de radio y resto de material.

7. Una dotación de Bomberos, para servicio de extinción de incendios. (RECOMENDABLE)

5.10.4.- PREPARACIÓN DEL TRAMO CRONOMETRADO: Será de aplicación todo lo estipulado en el Art. 5 del ANEXO VII "Protocolo de seguridad pruebas FACV" de las PPCC de la FACV para 2.019. y que no estén especificadas en los siguientes artículos

5.10.5.- Se recomienda a los Organizadores acortar el recorrido, si es preciso, y hasta el límite mínimo establecido, si el estado del piso así lo aconseja.

El Delegado de Seguridad extremará las medidas de seguridad, teniendo muy en cuenta el estado del piso, en el momento del desarrollo de la prueba.

Artículo 6. - ASPIRANTES Y LICENCIAS

Tendrán condición de aspirantes a estos Campeonatos, los que se detallan en el Art. 2 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para el año en curso.

EL CAMPEONATO SE CONSIDERA "OPEN" por lo que podrán participar todos aquellos Pilotos con licencia en vigor emitida por la F.A.C.V., por otras Federaciones Autonómicas de Automovilismo o por otra A.D.N., válidas para 2.019.

Podrán acceder a la puntuación a los diferentes Campeonatos de Montaña, todos aquellos pilotos que cumplan los siguientes requisitos aprobados por la Asamblea General de la F.A.C.V.:

- a) Poseer licencia (P o PC) en vigor emitida por la F.A.C.V.
- b) Estar en posesión de la licencia de Competidor (EC,CI,CC), en vigor emitida por la F.A.C.V.

*También podrán acceder los deportistas que cumplan con los requisitos del Art. 2.1 de la PPCC

Artículo 7. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA PILOTOS Y VEHÍCULOS.

7.1.- Vestimenta ignífuga: Todos los participantes deberán usar guantes, mono ignífugo, verdugo (pasamontañas), ropa interior, calcetines y calzado conforme a las normas FIA.

7.2.- Cascos y Hans: El uso de casco y Hans durante los entrenamientos y carrera es obligatorio. Los cascos y Hans deberán contar con una homologación aceptada (Anexo L, Capítulo III, equipamiento para pilotos). Los participantes en la categoría de Monoplazas y Car Cross, obligatoriamente deberán llevar Casco Integral.

7.2.1.- Se autoriza a los participantes en la categoría Car Cross, el uso de un casco al que se deben instalar los pines para el uso del sistema de retención frontal de la cabeza obligatorio, según la lista autorizada en el Reg. Técnico de Car Cross de la RFEA para 2.019

7.3.- Arnese: Los arneses deberán estar homologados por la FIA. Sólo se aceptarán arneses que se encuentren en perfecto estado de conservación (sin roturas ni deshilachado), y con sus anclajes perfectamente instalados y sin signos de corrosión.

7.4.- Asientos: Los asientos deberán estar homologados por la FIA. Los anclajes deberán encontrarse en perfecto estado y cumplir con las prescripciones del artículo 253.16 del Anexo J.

7.5.- Extintores y sistemas de extinción.

7.5.1.- Todos los vehículos, montarán como mínimo, un extintor manual en conformidad con el artículo 253.7.4 del Anexo J. A excepción de los vehículos, que por motivos de construcción o accesibilidad al extintor sea nula, será obligatorio el montaje de un sistema de extinción automática como por ejemplo los vehículos CM, CN, Fórmulas, etc...

7.5.2.- Todos los extintores deberán tener una etiqueta que certifique una correcta revisión por un centro autorizado (art. 253.7.3.7 y art. 253.7.4.6 del Anexo J).

7.5.3.- Los vehículos deben llegar a la zona de pre-salida con las anillas de seguridad de los extintores retiradas.

7.6.- Jaulas de seguridad: Serán aceptadas las siguientes construcciones:

- ✓ Jaulas según el art. 8 del Anexo J de 1993 (tubo arco principal 38x2'5 o 40x2'0 mm) para aquellos vehículos construidos hasta ese año.
- ✓ Jaulas según el art. 8 del Anexo J de 1998 (tubo arco principal 45x2'5 o 50x2'0 mm) para aquellos vehículos construidos a partir de 1994.
- ✓ Jaulas con Ficha de Homologación expedida por una ADN o la FIA.

Esta aceptación implica un perfecto estado de la jaula de seguridad en cuanto a calidad de las soldaduras, estado de los anclajes, tipo de uniones desmontables, estado de los tubos y ausencia de corrosión en cualquiera de sus elementos.

7.7.- Conducciones interiores: será de aplicación el artículo 253.3 del Anexo J.

7.8.- Lunas: será de aplicación el artículo 253.11 del Anexo J.

7.9.- Pantalla de protección: todos los vehículos deberán contar con una pantalla de protección eficaz entre el motor y el habitáculo, para evitar la proyección directa de las llamas en caso de incendio.

7.10.- Depósitos de seguridad: se admitirán depósitos de seguridad que cumplan con el art.14 del Anexo J o en el caso de montar depósito/s que no cumplan la normativa anterior y no sea el depósito original del vehículo, esto deberá estar reflejado en el reglamento particular de la prueba indicando capacidad máxima, localización, material, seguridad y conexiones.

Artículo 8. - VEHÍCULOS ADMITIDOS

8.1.- En todas las pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña 2018, serán admitidos a participar y puntuar los siguientes vehículos:

• Monoplazas:

- GRUPO "CN" (Art. 259 del Anexo J)
- GRUPO "CM" (Art. 8.1.4 del presente Reglamento)
- FORMULAS (Art. 277 del Anexo J)
- CAR CROSS (Art. 8.1.7 del presente Reglamento)
- KARTS* (Siempre que el organizador de la prueba proteja TODO el trazado de la subida a ambos lados de la carretera con balas de paja o neumáticos)

• Turismos:

- GRUPO "N" (Art. 254 del anexo J)
 - GRUPO "A" (Art. 255 del anexo J)
 - GRUPO "A2" (Art. 8.1.2 del presente Reglamento)
 - GRUPO "GT" (Art. 8.1.3 del presente Reglamento)
 - GRUPO "R1", "R2" "R3" y "R4" (Art. 260 del Anexo J)
 - GRUPO "R3T" y "R3D" (Art. 260 D del Anexo J)
 - GRUPO "HISTORICOS OPEN" (Reglamento Técnico FACV de Grupo HISTORIC. OPEN)
 - GRUPO "HISTORICOS LEGEND" (Reglamento Técnico FACV de Grupo HISTORIC. LEGEND)
 - GRUPO "FA2" (Reglamento Técnico FACV de Grupos FA2)
 - GRUPO "F2000" (Reglamento Técnico FACV de Grupo F-2000)
 - GRUPO "5" (Reglamento Técnico FACV de Grupo 5)
 - GRUPO "H" (Reglamento Técnico FACV de Grupo H)
 - GRUPO R5 (Art. 261 del Anexo J)
 - GRUPO N+ (Art. 254 del Anexo J del CDI y en la normativa técnica de la R.F.E. de A. Extendiendo su fecha de fabricación y/o 1ª matriculación hasta el año 2000).
- Vehículos N1,N2,N3,N5. Según Reg. Técnico y Homologaciones R.F.E. de A. (A efectos de clasificación pertenecerán a la Clase que la FACV considere oportuno teniendo en cuenta las prestaciones del vehículo).

- ✓ Todos los vehículos deberán estar conformes al Art. 253 del Anexo J del CDI.
- ✓ Los vehículos denominados WRC, Kit-Car, Súper 1600, se considerarán como grupo "A".

8.1.1.- Vehículos de los Grupos A y N.

Se autoriza la participación de vehículos de los Grupos A y N durante un periodo suplementario de 10 años subsiguientes a la expiración de su homologación y siempre que no sobrepasen la cilindrada máxima autorizada para cada categoría de vehículos.

8.1.2.- Vehículos de Grupo "A2".

Serán admitidos los vehículos procedentes de los siguientes Certámenes:

- Campeonato de España de Turismos 1996
- Vehículos ST (art. 262 del anexo J) de acuerdo al Art. 262 Anexo J del CDI 95, con pesos en vacío y orden de marcha de 1.040 Kg. 4 ruedas motrices y 975 Kg. en casos de 2 ruedas motrices.
- Vehículos SP (art. 261 del anexo J)
- Copas Monomarcas de Circuito, Rallyes o Montaña de los años 2004 a 2016.

Las Monomarcas provenientes de circuito, podrán adaptar sus suspensiones a la utilización de pruebas de Montaña, sustituyendo los muelles y amortiguadores por otros diferentes a los especificados en el Reglamento Técnico Particular con el que tienen que estar conformes con el resto de los apartados. De igual modo, podrán cambiar la relación final (grupo cónico, etc.) que tendrán que declarar mediante un escrito a la FACV.

8.1.3.- Vehículos de Gran Turismo.

Deberán estar de acuerdo a la definición dada en el Art. 257 y 257ª (GT2, GT3 FIA) y GT-Nacional según Reglamento de España de GT 2006 y posteriores. Podrán ser incluidos en este grupo cualquier vehículo admitido

en el Campeonato de España de Montaña como los vehículos GT4, GT Montaña, Siluetas, etc... Todos estos vehículos se registrarán por el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Montaña.

8.1.4.- Vehículos Campeonato de la Comunidad Valenciana CM

Estos vehículos no puntuarán ni bloquearán las puntuaciones en el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña de Turismos, puntuando exclusivamente para el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña de Monoplazas. (Se registrarán por el Reglamento Técnico del Campeonato de España de Montaña para estos coches, a excepción de no ser obligatorio el montaje de restrictores a la entrada de la admisión.)

8.1.4.1.- Para la categoría CM se fija un peso mínimo en vacío (peso mínimo con el depósito de gasolina vacío, y con el nivel de aceite de lubricación necesario) **de 435 kg.** Peso mínimo **en condiciones de carrera:** peso mínimo como se encuentre el vehículo con el piloto a bordo. El peso del conjunto no deberá ser inferior al peso en vacío más 80 kg.

8.1.5.- Vehículos de Grupo FA2, vehículos grupo A2 que, por el único criterio de antigüedad, no sean grupo A2 y hasta que el vehículo tenga una antigüedad de 25 años cumplidos antes de comenzar la temporada. Estos vehículos deberán cumplir con la reglamentación técnica que le correspondiera cuando estaban homologados como grupo A2 y con el Reglamento Técnico FACV de Grupo HISTÓRICOS OPEN. En caso de existir alguna duda en los elementos de seguridad será de aplicación el Art. 253 del Anexo J del CDI.

8.1.6.- Modificaciones Permitidas a los Vehículos R3T y R3D definidos en el Art. 260-D del Anexo "J".

Los cristales siguientes pueden ser sustituidos por policarbonato de 5 mm de grosor mínimo:

- Ventanillas delanteras.
- Ventanillas traseras.
- Luneta trasera.

En el caso sustituir los cristales de las ventanillas laterales delanteras por otro material plástico (policarbonato o similar), deberá proveerse de un mecanismo de apertura de dicha ventanilla desde el interior del habitáculo.

Las partes siguientes pueden ser sustituidas por partes idénticas pero de material libre:

- Capó delantero
- Portón trasero.

8.1.7.- Vehículos Car Cross, estos vehículos se registrarán por el reglamento técnico de Car Cross de la RFEa a excepción de los artículos 1.16, 4.3 y 11.4.

Queda prohibido el uso de neumáticos slicks y slicks rallados, siendo válidos los neumáticos de tacos especialmente fabricados para estos vehículos, siempre que conserven en todo momento de la prueba una profundidad mínima de 1mm en toda su banda de rodadura.

8.2.- A efectos de puntuación, los vehículos admitidos a puntuar serán divididos en las siguientes Clases:

GRUPO	CILINDRADA	CLASE
N,D,R1A,N3	Hasta 1400cc	1
N,D,R1B,N3	De 1400cc a 1600cc	2
N,D,N3	De 1600cc a 2000cc	3
N,D,Super2000, R3T, R3D	Más de 2000cc	4
A,R2,F2000,HO,A2,FA2	Hasta 1400cc	5
A,R2B,F2000,HO,N2,2MR,A2,FA2,HL	De 1400cc a 1600cc	6
A,R2C,R3C,F2000,HO,S1600,A2,FA2,HL	De 1600cc a 2000cc	7
A,GT,N1,HO,A2,FA2,HL	De 2000cc a 2500cc	8
A,GT,WRC,R5,N1,MR,R4,N+,HL,A2,FA2,HO	De 2500cc a 3500cc	9
GT	Más de 3500cc	10
H	Pre 31 Diciembre de 1981	11
H	Pre 31 Diciembre de 1990	12
CM,CN,FORMULAS,CAR CROSS, KARTS	Todas las cilindradas	—
Grupo5	Todas las cilindradas	—

8.3.- REGLAMENTACIÓN TÉCNICA

Siempre que la reglamentación técnica aplicable a cada grupo no permita mayores libertades, se autorizan las siguientes modificaciones:

8.3.1.- Se aconseja para los vehículos admitidos en la categoría de Monoplazas, la instalación de una protección inferior desmontable, que respete la distancia mínima al suelo y que tenga como único fin proteger los elementos siguientes: motor, radiadores y caja de cambios.

8.3.2.- Escape.- Está permitido:

- Retirar el interior de los silenciosos de origen, o bien:
- Modificar el escape desde el primer silencioso hasta la salida.

Las dimensiones del tubo serán las que existan aguas arriba del primer silencioso. En el caso de que existan dos entradas en el primer silencioso, la sección del conducto modificado será igual o inferior al total de las dos secciones de origen.

Estas autorizaciones no deben entrañar modificaciones en la carrocería.

Las piezas suplementarias para la instalación del escape están autorizadas.

8.3.3.- Autoblocante.- Se permite el montaje de un sistema de diferencial autoblocante, siempre y cuando esto no implique el cambio o modificación de ninguna otra pieza que no sea el piñón, la corona o el diferencial, manteniendo las relaciones de cambio y grupo.

8.3.4.- Centralita electrónica.- La centralita que gestiona el funcionamiento del motor es libre. Sin embargo, el número y funciones de los canales de entrada y salida de la misma deberá ser el mismo que el de la centralita de serie.

8.3.5.- Refrigeración de frenos.- Se permite la instalación de conductos para la refrigeración de los frenos que cumplan exclusivamente una de las siguientes condiciones:

- O bien, retirar los faros auxiliares o antiniebla de serie situados en el paragolpes e instalar una canalización circular flexible con un diámetro interior menor de 10 cm.
- O bien, instalar unas tomas de aire debajo del paragolpes con una sección máxima de 75 cm² distribuidos de la forma que mejor convenga.

Estas conducciones no podrán sobresalir, en ningún caso, del perímetro de la carrocería.

8.3.6.- Protecciones inferiores.- En aquellos vehículos cuya reglamentación permita eliminar los guarnecidos y recubrimientos del interior del habitáculo, los perfiles de chapa deberán protegerse adecuadamente para evitar lesiones al piloto.

8.3.7.- Bidas de turbocompresor.- Será de aplicación para el Grupo N el artículo 254.6.1 y para el Grupo A el artículo 255.5.1.8.3. En Grupo A2, Grupo HISTÓTICOS OPEN y Grupo FA2 será de aplicación la reglamentación específica que corresponda.

8.3.8.- Depósitos.- Se autoriza el montaje de depósito/s artesanales de aluminio con una capacidad no superior a 15 litros y fabricados con las siguientes características:

- Deberá contener, en su interior, espuma de seguridad en conformidad con la norma militar americana MIL-B-83054.
- Todas las canalizaciones y bombas deberán estar conformes al Artículo 253 del anexo J (FIA) en el punto 3 del mismo.
- Deberá estar totalmente aislado por medio de paneles o carcasas ignífugas y estancas, previniendo la introducción de combustible en el habitáculo.
- Los depósitos deben estar firmemente anclados a la carrocería o chasis del vehículo.
- Los orificios de llenado, no deben sobresalir de la carrocería, serán herméticos y su cierre debe estar diseñado de manera que evite una abertura accidental.
- Todos los vehículos equipados con un depósito de combustible con un cuello de llenado que pase por el habitáculo, deben estar equipados con una válvula de no retorno homologada por la FIA. Esta válvula debe instalarse en el cuello de llenado por el lado del depósito. El cuello de llenado, se define como el elemento usado para conducir el combustible desde el orificio de llenado del vehículo hasta el interior del depósito.

8.4.- Todos los vehículos que carezcan de documentación técnica como ficha de homologación, reglamento de copa, etc... o en su defecto esté incompleta, deberán obtener un pasaporte técnico específico para el vehículo que será facilitado por la FACV, previa solicitud del interesado como MAXIMO 15 días antes de la prueba.

Artículo 9. SEGUROS.

Será de aplicación el artículo 8 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana 2.019.

Al expedirse el permiso de organización, una vez cumplidos los requisitos establecidos, la prueba queda asegurada con las coberturas y en los términos y condiciones que establece la Ley 21/2007 de 11 de julio, mediante la Póliza de seguro contratada al efecto por la F.A.C.V.

9.1.- En caso de accidente, en el que se hayan producido daños a personas o bienes, el concursante o su representante deberá comunicarlo por escrito a un Comisario Deportivo, o en su defecto al Director de Carrera, con la mayor rapidez y en un plazo máximo de 24 horas. En dicha declaración se harán constar las circunstancias del accidente, así como los nombres y direcciones de los testigos.

9.2.- Se recuerda a los concursantes que únicamente los daños ocasionados por los organizadores y los conductores titulares, quedan amparados por la póliza de seguros contratada por la F.A.C.V. Quedan excluidos los daños que puedan sufrir los propios conductores o automóviles participantes.

9.3.- Independientemente de dicho seguro de Responsabilidad Civil, los concursantes y conductores quedan en libertad de contratar, por su cuenta y a su conveniencia, los seguros individuales que estimen oportuno.

9.4.- Los concursantes y pilotos, en caso de accidente, excluyen de toda responsabilidad a la Entidad Organizadora de la Prueba, y renuncian a formular reclamación alguna contra los mismos.

9.5.- Los vehículos de asistencia, incluso ostentando placas específicas facilitadas por la Organización, no podrán en ningún caso ser considerados como participantes en la Prueba. En consecuencia, no están cubiertos por la póliza de seguro contratada por la Organización, y quedan bajo la única responsabilidad de su propietario.

9.5.1.- El personal de asistencia, salvo que tenga la correspondiente licencia (AS) expedida por la FACV, no podrán en ningún caso ser considerados como participantes en la Prueba. En consecuencia, no están cubiertos por la póliza de seguro contratada por la Organización, y quedan bajo su única responsabilidad.

Artículo 10. - PUBLICIDAD.

Será de aplicación el artículo 9 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.019.

Artículo 11. - OFICIALES.

11.1. - Comisarios Deportivos

Será de aplicación el artículo 16.3 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.019

El número de Comisarios Deportivos será de tres.

El Presidente del Colegio de Comisarios Deportivos será designado por la F.A.C.V. *. en todos las Pruebas puntuables. Los otros dos Comisarios Deportivos los designará el Comité Organizador.

Los Comisarios Deportivos estarán reunidos permanentemente desde el inicio de la Manga de Entrenamientos Oficiales hasta la finalización del meeting.

* Excepto en las Pruebas puntuables para el Cto. de España de Montaña.

11.2. - Delegado de Seguridad FACV

Será de aplicación el artículo 17 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.019.

11.3.- Observador FACV

Será de aplicación el artículo 18 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.019.

11.4. - Delegado Técnico

Será de aplicación el artículo 19 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.019.

11.5. - En el marco de sus funciones, el Delegado de Seguridad junto al Observador de la F.A.C.V. y los Comisarios Deportivos podrán verificar, a su criterio, todas las medidas técnicas y de seguridad que se hayan previsto, tanto en el recorrido como en los tramos cronometrados. Tanto los Comisarios Deportivos de la prueba, como el Delegado de Seguridad y/o el Observador de la F.A.C.V. podrán indicar, al Director de Carrera, la necesidad de suspender el/los tramo/s si no se cumplen las medidas de seguridad mínimas, que garanticen el desarrollo de la prueba o si se incumple lo indicado en el Reglamento Particular de la Prueba aprobado por la F.A.C.V.

Para ello deberán respetar las siguientes condiciones:

- Deberán llevar en su vehículo un distintivo, especialmente visible y reconocible, facilitado por el Organizador.
- Su entrada en el recorrido de los tramos cronometrados deberá ser, al menos, 5 minutos antes de la salida del último vehículo de cierre de carretera (vehículo Nº 0).

11.6.- Los Comisarios Deportivos, el Delegado de Seguridad y el Observador, no podrán desempeñar ningún otro cargo oficial en la prueba.

11.7.- Oficial relaciones con los Participantes

Será de aplicación el artículo 16.4 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.019.

11.8.- Responsable de Prensa

Será de aplicación el artículo 16.11 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.019.

Artículo 12. - INSCRIPCIONES - DERECHOS DE INSCRIPCIÓN - LISTA DE INSCRITOS

Las Solicitudes de Inscripción, se ajustará al modelo que figura en este Reglamento Deportivo (Anexo nº 4) y deberá ser enteramente conforme a todas las normas dictadas por el CDI y por la F.A.C.V.

12.1. - Las inscripciones y los Derechos de Inscripción se ajustarán a lo previsto en el Art. 11 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.019.

12.2. - Por el mero hecho de firmar la solicitud de inscripción, el concursante, así como todos los miembros del equipo, se someten a las jurisdicciones deportivas reconocidas por el CDI y sus anexos, así como a los reglamentos aplicables al Campeonato de Montaña de la Comunidad Valenciana 2.019.

12.3. - La no presentación de un participante inscrito en una prueba será sancionada, salvo causa justificada de fuerza mayor o notificación por escrito con 24 horas de antelación.

12.4. - Los derechos de inscripción serán reembolsados en su totalidad a:

- a) Los solicitantes cuya inscripción haya sido rechazada.
- b) En caso de que la prueba no se celebre.
- c) La Organización, a su criterio, podrá rembolsar hasta un 50% de los derechos de inscripción a los Concurstantes que por razones de fuerza mayor, debidamente verificada, no pudieran presentarse a la salida del Rallye y solicitada por el interesado.
- d) En caso de que la prueba sea suspendida por causa imputable al Organizador.

12.5. - Las solicitudes de inscripción deberán estar en poder de la Organización, debidamente cumplimentada y con los derechos de inscripción ABONADOS al Organizador. Será obligación del piloto o concursante hacer llegar al Organizador antes de las 20.00 horas del lunes anterior a la celebración de la Prueba, on-line, e-mail o personalmente, copia de la solicitud de Inscripción completamente rellena y firmada así como copia de los documentos y justificante de pago de los derechos de inscripción. Toda aquella inscripción que no cumpla este requisito, será rechazada por la Organización sin ninguna justificación por parte de ésta. Los derechos de las inscripciones debidamente formalizadas 7 días antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de inscripciones en todas las modalidades de Montaña, aceptando la publicidad impuesta por el Organizador, no podrán ser superiores a los máximos establecidos en el Art. 11.2.1 de las P.P.C.C., a partir de ese momento hasta el cierre de inscripciones, los derechos podrán ser incrementados un 30 %.

12.6. - El Organizador debe remitir a la F.A.C.V. obligatoriamente al cierre de inscripciones la lista de inscritos en la que deben constar, Nombre y Licencia del Competidor; Nombre, Apellidos, Nº de licencia, N.I.F. o N.I.E. del Piloto Nombre, Apellidos, Nº de licencia, N.I.F. o N.I.E. de la Asistencia.

La lista de inscritos se confeccionará siguiendo el siguiente criterio: Los primeros números de competición a los vehículos Monoplazas (CN,CM, CarCross) a continuación Turismos.

En la primera Prueba se tomará como referencia la Clasificación Final del Campeonato de pilotos del año anterior. Para el resto de pruebas, se tomará como referencia la Clasificación actual de cada una de las Clases convocadas.

Esta lista puede ser reordenada por criterios de Palmarés o Seguridad por la F.A.C.V. siendo la aprobada por esta la Lista Oficial de Inscritos.

12.7. - En la Lista de Inscritos que el Organizador debe publicar en las 24 horas siguientes al cierre de inscripciones, debe figurar OBLIGATORIAMENTE, el horario individualizado para la realización de las Verificaciones Administrativas y Verificaciones Técnicas Iniciales.

12.8. - Número de participantes: No se establece un número mínimo de participantes que tomen la salida, para que la prueba pueda celebrarse, aunque el Organizador si que podrá establecer en el Reglamento Particular de la Prueba un mínimo y/o un máximo para que ésta se celebre o límite el número de participantes.

12.9. - Una vez cerrada la inscripción ninguna modificación podrá ser aportada al boletín de inscripción. El cambio de vehículo se permitirá hasta el comienzo de las verificaciones técnicas previas al inicio de la Prueba, siempre y cuando pertenezca al mismo grupo que el vehículo inicialmente inscrito.

12.10. - Si en las verificaciones técnicas previas al inicio de la Prueba, un vehículo no se correspondiera con las características del grupo en las cuales se ha inscrito, este vehículo podrá, a propuesta de los Comisarios Técnicos, ser transferido por decisión de los Comisarios Deportivos al grupo que le corresponda.

Está prohibido el cambio de concursante después del cierre de las inscripciones, el piloto puede ser reemplazado con el acuerdo de:

- Los organizadores antes del comienzo de las verificaciones.

- Los Comisarios Deportivos desde el comienzo de las verificaciones y antes de la publicación de la lista de equipos autorizados a tomar parte en los primeros entrenamientos oficiales.

Artículo 13. - REGLAMENTO PARTICULAR

13.1. - Condiciones de publicación

13.1.1. - El Reglamento Particular se ajustará al modelo que figura en este Reglamento Deportivo (Anexo nº 3) y deberá ser enteramente conforme a todas las normas dictadas por el CDI y por la F.A.C.V. Así mismo deberá acompañar el PLAN DE SEGURIDAD y el Manual correspondiente de aplicación, según el ANEXO VII-"Protocolo de Seguridad" de las PPCC de la FACV.

13.1.2. - El Reglamento Particular debe mencionar de forma explícita, todas las disposiciones y condiciones suplementarias del Organizador, las cuales deben ser conformes con los reglamentarios aplicables. (Ver artículo 6 de las Prescripciones Comunes).

13.1.3. - En el plazo previsto para su presentación en las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V., los ejemplares del Reglamento deben remitirse a la Secretaría de la F.A.C.V. al objeto de obtener la preceptiva aprobación.

13.1.4. - En la portada del Reglamento Particular de cada Prueba puntuable para el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña 2.019, así como en los Complementos al Reglamento, si los hubiere, deberá figurar el título del Campeonato, tal y como recoge el artículo 1.1 del Reglamento Deportivo de Montaña, el logotipo oficial de la F.A.C.V., según el ANEXO III de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V.

13.1.5. - El Reglamento Particular debe indicar el lugar y hora de publicación de los resultados oficiales. En el caso de que dicha publicación deba ser retrasada, la nueva hora deberá ser publicada mediante decisión de los C.C.D.D. en el tablón de avisos.

13.2. - Modificaciones al Reglamento Particular – Complementos

13.2.1. - Las disposiciones del Reglamento Particular sólo podrán ser modificadas de acuerdo con lo estipulado en los Art. 3.6 y 11.9 del CDI.

13.2.2. - Toda modificación o disposición suplementaria será comunicada por medio de complementos fechados y numerados, los cuales formarán parte integrante del Reglamento Particular.

13.2.3. - Estos complementos serán expuestos en la Secretaría de la Prueba, y en el tablón oficial de anuncios. También serán comunicados directamente a los participantes que deberán firmar un acuse de recibo, a menos que sea materialmente imposible durante la celebración de la Prueba.

13.2.4. - Todo complemento difundido antes del comienzo de las verificaciones técnicas deberá recibir, por escrito, la aprobación de la F.A.C.V. Esta obligación no es aplicable en el caso de una modificación del itinerario inicial.

13.2.5. - Todo complemento difundido después del comienzo de las verificaciones deberá ser previamente aprobado por los Comisarios Deportivos, salvo en los casos de modificaciones del itinerario que pueden ser publicados por el Director de Carrera.

13.3. - Aplicación e interpretación del Reglamento.

13.3.1. - El Director de Carrera es el responsable de la aplicación de la reglamentación durante el desarrollo de la prueba, excepto en los casos de competencia exclusiva de los Comisarios Deportivos. Deberá informar a los Comisarios Deportivos de todos los incidentes importantes que exijan la aplicación de la normativa aplicable en el Campeonato.

Las posibles penalizaciones impuestas a los participantes serán aplicadas y reflejadas en la clasificación de la Manga en que se produzcan (Entrenamientos Libres, Oficiales, 1ª Manga Oficial y 2ª Manga Oficial) a efectos clasificatorios serán tenidas en cuenta las aplicadas en las Mangas Oficiales, las aplicadas en la Manga de Entrenos Oficiales solo surtirán efecto en caso de desempate, además de las posibles penalizaciones que puedan ser aplicadas por los Comisarios Deportivos en la Clasificación Final Oficial.

13.3.2. - Toda reclamación **presentada por un Concursante** será transmitida a través del Oficial encargado de Relaciones con los Participantes o del Director de Carrera a los Comisarios Deportivos para su estudio y decisión (Art. 13 y siguientes del C.D.I.)

13.3.3. - Asimismo, todo caso no previsto en el Reglamento será estudiado por los Comisarios Deportivos, que son los únicos habilitados para tomar una decisión (Art. 11.9 del CDI).

13.3.4. - Toda acción fraudulenta, incorrecta o antideportiva realizada por el concursante o por los miembros de su equipo, será juzgado por los Comisarios Deportivos que podrán imponer una penalización que puede llegar a

la **DESCALIFICACIÓN**, o en caso de extrema gravedad dando traslado del mismo al Tribunal de Disciplina Deportiva de la FACV.

13.3.5. - En caso de duda en la interpretación de los Reglamentos, excepto en las Pruebas puntuables para los Campeonatos R.F.E.A. Y FIA, la F.A.C.V. actuará como juez único.

13.3.6. - El concursante asume la responsabilidad del piloto cuando éste último no esté a bordo del vehículo.

13.4. - Briefing.

13.4.1. - El Organizador podrá convocar a los participantes a un Briefing, indicando en el Reglamento Particular el lugar y hora de celebración. La falta de asistencia al mismo entrañará una sanción, desde una multa de 60 € hasta la no autorización a tomar la salida. El organizador deberá comprobar la asistencia, mediante la toma de firmas. Cuando el briefing se realice por medio de un documento por escrito, deberá entregarse una copia del mismo al Equipo en el momento de las Verificaciones Administrativas, y el Equipo deberá firmar el acuse de recibo del mismo.

Artículo 14. - NÚMEROS DE COMPETICIÓN

14.1.- Los números y publicidad deberán ajustarse al Art. 12 Artículo de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.019.

14.2. - Los Organizadores entregarán a cada equipo los siguientes elementos, que deberán ser colocados de la manera especificada a continuación:

a) **Placa de la prueba (OPCIONAL)**

Estará comprendida en un rectángulo de 43 cm. de largo por 21,5 cm. de alto y se colocará en la parte delantera del vehículo.

b) **Paneles de las puertas:**

Dos paneles para las puertas delanteras de 67 cm. de longitud y 17 cm. de alto, con un reborde blanco de 1 cm. Cada panel deberá llevar, obligatoriamente, en su parte delantera un espacio negro mate reservado para el número de competición. Los números serán de una altura de 14 cm. y anchura de trazo de 2 cm. en color amarillo fluorescente (PMS 803) si hay tramos nocturnos. El resto del panel queda reservado para el organizador. El panel será colocado horizontalmente en cada puerta delantera, con el número en la parte delantera y a una distancia de 7 a 10 cm. por debajo del cristal de la misma.

No podrá ser colocada ninguna otra señalización a menos de 10 cm. de los citados paneles, a excepción de la suministrada con el propio vehículo.



c) **Cristales laterales traseros:**

Dos juegos del número de competición, en color naranja fluorescente (PMS 804), de 20 cm. de altura y anchura de trazo de 25 mm, que se colocarán delante o encima de los nombres del piloto y copiloto.

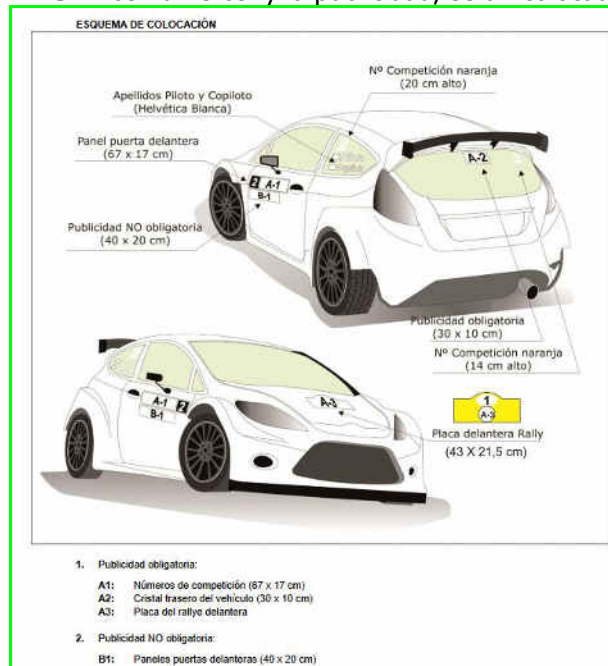
d) **Cristal trasero:**

Un juego del número de competición, en color naranja fluorescente (PMS 804), de 14 cm. de altura. Este/s número/s se colocará/n en un área de 15 cm² en la parte superior izquierda o derecha del cristal trasero y deberá/n ser legibles desde la parte posterior del vehículo.

e) **Publicidad no obligatoria**

La publicidad no obligatoria que se proponga, deberá ir colocada debajo de los paneles de las puertas delanteras y se insertará en un rectángulo de 40 cm. de largo por 20 cm. de alto.

14.3.- Los números y la publicidad, serán colocados en las puertas delanteras de los vehículos.



14.4.- Los números deberán conservar en todo momento su forma, tamaño y composición original. No se pueden recortar.

Para los vehículos monoplaza tipo CarCross, CN y CM:

14.5.- Podrán sustituir los números de competición tanto de los cristales laterales traseros como el del cristal trasero, por un juego del número de competición, en color naranja fluorescente (PMS 804), de 20 cm. de altura y anchura de trazo de 25 mm, que se colocarán:

- Uno en el capó delantero y deberá ser legible desde la parte anterior del vehículo.
- Uno en la parte posterior y deberá ser legible desde la parte posterior del vehículo.

14.6.- La ausencia de uno de los números de competición entrañará una ~~penalización en metálico.~~ Sanción.

14.7.- La ausencia de los dos números de competición entrañará ~~la descalificación de la prueba.~~ una Sanción.

Artículo 15. - RECONOCIMIENTOS DE LAS PRUEBAS.

15.1.- En los reconocimientos previos a la celebración de la prueba deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes. Se aconseja realizar el recorrido de regreso a velocidad extremadamente moderada.

15.2.- La Organización podrá nombrar Jueces de Hechos para efectuar controles, además de los que puedan efectuar las Autoridades Gubernativas y Locales para el control. En todo caso deben cumplirse estrictamente las Normas de Tráfico vigentes. Todos los oficiales que figuren en el proyecto del Reglamento Particular y/o en el definitivo, serán a su vez Jueces de Hechos para verificar el cumplimiento de la normativa de este artículo.

15.3.- Cualquier anomalía detectada por los Jueces de Hechos será comunicada al Colegio de Comisarios Deportivos, que decidirá en su primera reunión, la sanción que se deba aplicar, pudiendo llegar a no autorizar la salida con pérdida de los derechos de inscripción.

15.4.- Los reconocimientos se efectuarán en vehículos que cumplan las siguientes características:

- a) Ser de estricta serie.
- b) No llevar faros suplementarios que no sean de origen.
- c) El silenciador del tubo de escape estará en perfecto estado de uso y de funcionamiento.
- d) Los neumáticos deberán ser de estricta serie. Están expresamente prohibidos los neumáticos de competición de cualquier tipo.
- e) No están autorizados los asientos baquets.
- f) No está autorizado el montaje de un arco de seguridad.
- g) No llevar emisoras y antenas.
- h) No llevar publicidad ni adhesivos.
- i) Deben estar de acuerdo con todas las normativas establecidas por las Autoridades correspondientes.

Artículo 16. - VERIFICACIONES

Además de lo establecido en el artículo 13 de las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. para 2.019, serán de aplicación los artículos que se citan a continuación.

16.1.- Todos los equipos participantes en la prueba deben presentarse a las verificaciones administrativas con toda la documentación y licencias exigidas, a la hora prevista en el Reglamento Particular o página WEB de la Prueba, donde se especificará la hora exacta para cada participante.

16.2.- Todos los Equipos participantes en la prueba han de presentarse con su vehículo a las verificaciones técnicas, a la hora prevista en el Reglamento Particular o página WEB de la Prueba, donde se especificará la hora exacta para cada participante.

16.3.- La salida será denegada a los participantes que se presenten a las verificaciones técnicas fuera de la hora prevista en el Programa Horario de la Prueba. En el caso de que los Comisarios Deportivos autorizasen una verificación fuera del horario previsto para las mismas (por causas de fuerza mayor, previamente comunicadas por el Concursante y aceptadas por los Comisarios Deportivos), y siempre que el equipo se presente con un retraso como máximo de una hora, el Equipo infractor será penalizado con una sanción de Mínimo:50€

16.4.- El Organizador podrá instalar un C.H. para el controlar el cumplimiento de los horarios establecidos para las Verificaciones Administrativas y Técnicas.

16.5.- En cualquier Verificación Técnica, si le es requerida, obligatoriamente deberá presentar la Ficha de Homologación completa con todas las extensiones hasta la fecha de la prueba, o documento que la sustituya en su caso y la Ficha Técnica o el Pasaporte Técnico (si lo hubiera), bajo la pena de hasta no autorizarle la salida, o descalificarle de la carrera. El Concursante deberá tener presente, que cualquier juicio sobre la regularidad de su vehículo, será expresado sobre la base de la Ficha de Homologación o Documento que la sustituya en su caso, presentada por éste para el Control Técnico. El Concursante que no presente la documentación mencionada anteriormente será sancionado con una multa económica de 105 €.

16.6.- La no conformidad de un vehículo en cualquier Verificación Técnica, con esta normativa será objeto de no autorización a tomar la salida o una penalización a criterio de los Comisarios Deportivos que puede llegar a la descalificación.

16.7.- Las verificaciones técnicas serán realizadas con el vehículo en el suelo única y exclusivamente en las zonas habilitadas para ello, no serán verificados nunca los vehículos sobre los remolques.

16.8.- Todos los participantes deberán llevar su equipamiento de seguridad (vestimenta ignífuga, casco y Hans) de acuerdo con el Art. 13.4 apartado a) de las PPCC.

16.9.- Los Comisarios Deportivos podrán ordenar la verificación del equipamiento de seguridad (vestimenta ignífuga, casco y Hans) en cualquier momento y lugar de la prueba. Negarse a realizar el control señalado anteriormente entrañará una penalización.

16.10.- Marcas de identificación.

Se entiende por marcas de identificación toda señal, precinto, marcaje, etc... que realicen los Comisarios Técnicos durante el transcurso de las verificaciones técnicas. Corresponde al equipo, en el caso de que fueran colocadas marcas de identificación, cuidar bajo su única responsabilidad y hasta la finalización de la prueba de las mismas.

16.11.- Todo fraude constatado, y sobre todo el hecho de presentar como intactas marcas de identificación retocadas, entrañará la DESCALIFICACIÓN de la carrera del equipo, así como la de cualquier concursante que hubiera ocultado o facilitado la ejecución de la infracción, todo ello sin perjuicio de sanciones más graves que pudieran ser solicitadas ante la F.A.C.V.

16.12.- Pesaje de los vehículos.

Los Comisarios Deportivos y/o el Delegado Técnico podrán ordenar el pesaje de los vehículos (en cualquier momento y lugar de la prueba) en las condiciones de carrera. Los Comisarios Técnicos realizarán esta operación en el menor tiempo posible y los resultados del pesaje así como la hora y fecha en las que ha tenido lugar serán entregados al piloto que firmará una copia para el Comisario Técnico.

El pesaje deberá ser realizado únicamente en presencia del equipo correspondiente y de los oficiales encargados del mismo. Se aconseja la presencia además, del Oficial Relaciones con los Participantes.

Al objeto de que los equipos puedan conocer el peso de sus vehículos antes de la salida de la prueba, se pondrá a disposición de los interesados (en el lugar y hora de las verificaciones técnicas previas) la báscula de la F.A.C.V.

16.13.- Control final. A su llegada cada equipo conducirá su vehículo al parque cerrado, donde se podrá verificar como mínimo:

- Su conformidad con el vehículo presentado a las verificaciones técnicas de salida.

- La ausencia de alguna de las marcas de identificación.

Una verificación técnica completa, incluyendo el desmontaje del vehículo, podrá ser llevada a cabo a petición de los Comisarios Deportivos, de oficio o por una reclamación. En las verificaciones de oficio o las promovidas por reclamación o por apelación, el concursante del vehículo a verificar deberá designar a la mayor brevedad a dos mecánicos, como máximo, a su cargo para las tareas de desmontaje, de lo contrario el equipo será sancionado. En el caso de que el desmontaje fuera consecuencia de una reclamación, se exigirá al reclamante la fianza suplementaria establecida en las Prescripciones Comunes F.A.C.V. 2.019. El concursante deberá depositar la misma por adelantado. Si la reclamación tuviera fundamento, esta caución será devuelta al reclamante y será exigida al concursante contra el cual fue presentada. Se recomienda a los C.C.D.D. en caso de verificación por reclamación, verificar también al vehículo del reclamante.

Artículo 17. - CARBURANTE.

El carburante empleado deberá ser conforme a la normativa indicada en el Anexo "J" del C.D.I. La no conformidad entrañará la DESCALIFICACIÓN.

Artículo 18. - NEUMÁTICOS.

18.1.- El número y tipo de neumáticos a utilizar es libre. Excepto lo indicado en el Art. 8.1.7. para los vehículos Car Cross

18.2.- En las Copas Mono-marca el número y tipo de neumáticos a utilizar se someterá a los Reglamentos Particulares de las mismas.

18.3.- Se autoriza el uso de los calentadores de neumáticos.

Artículo 19. - VEHÍCULOS DE SEGURIDAD – VEHICULOS DE INTERVENCION

19.1. - Se define como "Caravana de Seguridad" a los vehículos cuya función consiste en supervisar, corregir si fuese necesario e informar al Director de Carrera del estado de los tramos cronometrados una vez cerrados al tráfico y antes de la salida del coche "0", especialmente en los aspectos de Seguridad de los mismos, y siguiendo el plan de Seguridad incluido en el Libro de Seguridad confeccionado por el Jefe de Seguridad de la Prueba junto al Delegado de Seguridad de la FACV, tales como el cierre y encintado correcto de los caminos y cruces que confluyen dentro del tramo, ubicación del público dentro de los tramos, encintado y vallado de seguridad de los tramos, con especial atención a las denominadas "Zonas Especiales", la situación y correcta ubicación de los elementos de seguridad necesarios en el tramo (Cortes de carretera, Radios, Ambulancias, Grúas, Bomberos, etc.), todo ello según el Plan de Seguridad, así como otras informaciones que fuesen necesarias conocer por el Director de Carrera para el correcto desarrollo del tramo cronometrado y del rallye en General. remolques.

19.1.1. - Los Vehículos que componen la Caravana de Seguridad, serán los siguientes, y en este orden antes del coche "0":

- Responsable de Seguridad, Jefe o Adjunto. (Obligatorio, si no existe Director Adjunto)
- Director Adjunto (Obligatorio, si no existe Responsable de Seguridad, Jefe o Adjunto)
- Observador FACV (Si es caso)
- Delegado de Seguridad FACV (Obligatorio)
- Coche "00" (Opcional)

Los vehículos de la Caravana de Seguridad deberán ser de potencia media y estricta serie, (esta prohibido cualquier vehículo de carreras o semi-carreras), sin barras antivuelco, realizan funciones de verificación y control previa al paso de los participantes y deben comunicar al Director de Carrera en base, y si es posible solucionar cualquier riesgo potencial para la seguridad de la prueba y deberán estar provistos de luces rotativas amarillas o naranjas, y a ser posible sirena o avisadores acústicos, que deberán tener funcionando exclusivamente y siempre que estén circulando por los tramos cronometrados cerrados al tráfico. Asimismo deberán disponer de un sistema de comunicación directa con el Director de Carrera.

19.1.2. - Otros vehículos de la Organización, tales como Cintas, Megafonía, OK, Radios, u otros que autorice el Director de Carrera, podrán componer, además de los obligatorios, la Caravana de Seguridad, pero su paso en el tramo cerrado al tráfico será siempre antes del paso del vehículo del Responsable de Seguridad.

19.2. - *Todos los ocupantes de los vehículos de la organización, incluida la Caravana de Seguridad, que circulen en algún momento por un tramo cronometrado cerrado al tráfico, deberán disponer y estar en posesión de la oportuna licencia de la Federación para que sean cubiertos sus daños personales por el seguro de la prueba en caso de cualquier siniestro o incidente. (No siendo obligatorio, pero si recomendable para los vehículos mencionados en el art. 27.1.2.).*

19.3. - *El Organizador o Secretario de la Prueba deberá entregar antes de la salida, al Director de Carrera, al Presidente de los Comisarios Deportivos y al Observador de la F.A.C.V., el listado de vehículos que podrán discurrir en algún momento por un tramo cerrado al tráfico, indicando además el nombre y DNI de las personas a bordo de esos vehículos,*

los Nº de Licencia de los ocupantes, las funciones que realizarán y el modo de contacto con dichos vehículos durante el meeting. El Organizador no podrá incluir otros vehículos o personas diferentes fuera de esa relación entregada, sin el permiso y autorización por escrito del Director de Carrera.

19.4. - Los organizadores deberán prever un vehículo de seguridad identificado con el "0", obligatoriamente, un coche de serie. El Vehículo "0" irá delante del primer participante, y detrás de la Caravana de Seguridad, y que estará siempre a disposición del Director de Carrera. El vehículo deberá contar obligatoriamente con rotativos luminosos color amarillo o naranja y avisadores acústicos de gran potencia o sirena. Tanto los rotativos luminosos como la sirena deberán estar funcionando exclusivamente y siempre que esté circulando por los tramos cronometrados cerrados al tráfico. Asimismo deberá disponer de un sistema de comunicación directa con el Director de Carrera. El conductor deberá estar en posesión de la licencia federativa (P o PR, PPP). Tienen como objeto informar al Director de Carrera de forma detallada sobre las condiciones del tramo cronometrado. El vehículo "0" deberá efectuar todo el recorrido. En caso de incidente con el "0", la organización deberá de disponer de otro vehículo que realice la función del anterior en las mismas condiciones.

19.5.- La eventual presencia en la pista de un vehículo de seguridad será preavisada con bandera amarilla por los oficiales señalizadores. Cualquier participante que encuentre delante de él uno de dichos vehículos, en servicio de auxilio, deberá permanecer obligatoriamente neutralizado detrás de él, incluso hasta la detención total. El Director de Carrera, previa conformidad de los Comisarios Deportivos, podrá autorizar una nueva subida a los conductores que se hayan encontrado en tal situación, y no acrediten tiempo de llegada, salvo que el horario de la carrera o el de apertura de la carretera lo impidan. Ninguna reclamación será admitida a este respecto.

Artículo 20. - PARQUES

20.1.- Parque de Verificaciones.

20.1.1.- Este parque deberá estar convenientemente vallado y su acceso vigilado para impedir la entrada al público. El acceso y permanencia sólo deberá autorizarse a los oficiales correspondientes y a los equipos por su horario correspondiente.

20.1.2.- Deberá estar provisto de una carpa, toldo o zona cubierta. Y se deberá prever una zona o espacio que admita, al menos, la verificación simultánea en dos carriles. Asimismo se le proveerá del material necesario para el trabajo de los Comisarios Técnicos.

20.1.3.- El horario de entrada podrá estar controlado por un oficial cronometrador, que registrará por escrito la hora de entrada de todos los vehículos participantes.

20.2.- Parque Cerrado de Exhibición

20.2.1.- La organización podrá reglamentar un Parque Cerrado de Exhibición una vez finalizadas las verificaciones técnicas, que será obligatorio para todos los participantes.

20.2.2.- Este parque cerrado deberá estar ubicado junto a la zona de las verificaciones técnicas, y organizado de forma que todos los vehículos permanezcan en él, el mismo tiempo.

20.2.3.- La apertura de este parque cerrado no deberá exceder de las 22.00 horas de la jornada del sábado.

20.2.4.- Debido a la escasa infraestructura que poseen, generalmente, las poblaciones donde se efectúan las Pruebas, se aconseja a los organizadores que mantengan un parque vigilado durante la noche del sábado al domingo, con carácter voluntario, para todos los participantes que lo deseen.

20.3.- Parque de Trabajo

20.3.1.- El Organizador deberá prever un espacio suficiente para los 10 primeros clasificados del Campeonato — que serán considerados prioritarios— situado lo más cerca posible de la salida. El espacio será asignado y comunicado al concursante una vez efectuada la inscripción. En la hoja de inscripción cada concursante deberá comunicar el vehículo de asistencia que va a utilizar.

El organizador asignará al resto de equipos el espacio suficiente en virtud de los medios de asistencia que hayan comunicado con anterioridad a su llegada.

La fecha límite para que el organizador comunique a los equipos el espacio asignado definitivamente en el Parque de Trabajo, será el miércoles anterior a la celebración de la Prueba.

20.3.2.- Es recomendable que este parque este convenientemente vallado y su acceso vigilado para impedir la entrada al público.

20.3.3.- Se autorizará el acceso a un vehículo de asistencia por cada vehículo participante.

20.3.4.- Se podrá acreditar a un máximo de 4 personas por cada vehículo participante.

20.3.5.- En aquellas pruebas que la distancia entre el Parque de Trabajo y la línea de salida así lo aconseje, el Organizador deberá prever un sistema de acompañamiento de los vehículos participantes. y si el desplazamiento es por un núcleo urbano, su recorrido deberá ser descrito en el Reglamento Particular de la Prueba.

20.3.6.- Quedan expresamente prohibidas todo tipo de maniobras de aceleración, frenado, etc. en el recinto del Parque de Trabajo.

20.3.7.- Es obligación de cada equipo participante, dejar limpio el espacio asignado en el Parque de Asistencia, el incumplimiento a esta norma entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo.

20.4.- Parque Cerrado.

La distancia de 50 metros antes de la línea de salida se considerará Parque Cerrado.

20.4.1.- Al finalizar la prueba todos los vehículos clasificados quedarán en Parque Cerrado hasta que acabe el plazo para la presentación de reclamaciones y sea autorizada la apertura del mismo por los Comisarios Deportivos.

20.4.2.- Al finalizar los entrenamientos y las mangas de carrera, el recorrido entre la línea de meta y la entrada al lugar donde esté instalado el Parque Cerrado o Parque de Trabajo está bajo el régimen de "Parque Cerrado". Únicamente podrá acceder al vehículo el propio piloto.

20.4.3.- Durante el régimen de Parque Cerrado, está prohibido hacer cualquier reparación, repostaje, o cualquier tipo de manipulación en el vehículo. El incumplimiento a esta norma entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo.

20.4.4.- En el Parque Cerrado está prohibida la entrada a cualquier persona, salvo a los oficiales de la prueba que tengan una misión en el mismo.

20.4.5.- Deberá estar ubicado lo más cerca posible de la Prueba, evitando desplazamientos difíciles de controlar. En caso contrario el Organizador deberá disponer los medios necesarios para cumplir el art. 28.4.2.

20.4.6.- En caso de reclamación el Parque Cerrado será mantenido, después del plazo previsto, para los vehículos cuya lista será publicada en el Tablón Oficial de Avisos de la página Web.

20.4.7.- En caso de que la apertura del Parque Cerrado coincida con la entrega de Premios y Trofeos, la Organización deberá mantener vigilado el Parque hasta 30 minutos después de finalizada dicha entrega. Dando tiempo a que la totalidad de los pilotos retiren sus vehículos, transcurrido ese tiempo la responsabilidad será única y exclusivamente de los pilotos.

20.4.8.- El participante que haya finalizado la prueba y no pueda desplazar por sus propios medios el vehículo hasta el lugar designado por el organizador como parque cerrado final, deberá ponerlo en conocimiento del Director de Carrera, quien le indicará el procedimiento a seguir.

Artículo 21. - NUMERO DE ORDEN, Y ORDEN DE SALIDA EN ENTRENAMIENTOS Y CARRERA.

* Excepto en las Pruebas puntuables para el Cto. de España de Montaña.

21.1.- La salida en los entrenamientos oficiales y carreras se realizará en el orden inverso al número asignado, por lo que el número 1 saldrá en último lugar. Excepcionalmente y a petición motivada del Director de Carrera, previa autorización del Colegio de Comisarios Deportivos podría alterarse el orden de salida.

21.2.- El intervalo para tomar la salida tanto en entrenamientos como en carrera será de 30 segundos, siendo potestad del Director de Carrera el cambio de dicho intervalo por medida de seguridad.

Artículo 22. - PROCEDIMIENTO DE SALIDA.

22.1.- Los pilotos deberán estar 30 minutos antes de la salida de la primera manga que se dispute y 15 minutos antes del inicio de las mangas restantes a disposición del Director de Carrera. El incumplimiento de esta norma será sancionado a criterio de los Comisarios Deportivos.

22.2.- Los vehículos quedarán ordenados en la fila de salida diez minutos, como mínimo, antes de su hora de salida en cada manga. La hora teórica para la primera manga de la jornada será la que figure en el Cuadro Horario Oficial y para que en las demás mangas el horario teórico se ajuste más a la realidad, al paso de los vehículos por la línea de salida, dirección al Parque de Trabajo, se mostrará una pizarra con la hora de inicio de la siguiente manga.

El piloto que no esté presente a su hora será **NO AUTORIZADO a tomar la salida en la manga**, solamente se le permitirá la salida fuera de su orden si se le solicita anteriormente al Director de Carrera por algún motivo especialmente justificado y es autorizado por el mismo.

22.3.- El Organizador deberá situar donde empieza la zona de salida un cartel de CONTROL DE SEGURIDAD DE PARTICIPANTES. La distancia de 50 metros antes de la línea de salida se considerará Parque Cerrado.

22.4.- Todo participante que supere el cartel de Control de Seguridad deberá necesariamente ir debidamente preparado para tomar parte en la Competición (Casco, Hans y arneses abrochados, guantes, etc.). Los Comisarios Técnicos, acompañados por un Comisario Deportivo serán los autorizados a permitir el paso del participante hacia la Zona de Salida.

22.5.- Todo participante que no reúna los requisitos obligatorios será apartado inmediatamente de la Zona de Salida y será penalizado según el Anexo I del reglamento de Montaña.

22.6.- Esta zona estará debidamente acotada con vallas o cinta hasta la línea de salida, pues esto se considera Parque Cerrado y como tal, estará prohibida la estancia de asistencias o espectadores, así como la manipulación del vehículo, por lo cual, los Comisarios Técnicos no le darán entrada en esa zona a los participantes hasta que no haya salido el anterior.

22.7.- La salida será dada individualmente y sólo con el piloto a bordo, vehículo parado y motor en marcha. Los vehículos deberán situarse de tal manera que su parte más avanzada se halle justamente a un metro del haz de la célula fotoeléctrica.

22.8.- La salida será dada mediante un sistema electrónico de cuenta atrás y/o un semáforo.

22.8.1.-Procedimiento de salida con un sistema electrónico de cuenta atrás y Semáforo:

La cuenta atrás se descontará de segundo en segundo y será claramente visible por el piloto desde su posición de salida.

Faltando 5" para la salida entrará en funcionamiento el semáforo con el siguiente procedimiento:

- Semáforo rojo, 5" para la salida (permanece encendido).
- Semáforo verde, SALIDA (al accionar el semáforo verde, automáticamente se apagará el rojo).

22.8.2.-Procedimiento de salida con un sistema electrónico de cuenta atrás:

La cuenta atrás se descontará de segundo en segundo y será claramente visible por el piloto desde su posición de salida.

En Línea de Salida, junto al participante, deberá haber un oficial encargado de colocar el coche en la línea de salida, (aproximadamente 1 metro antes de la línea de la célula) este oficial estará en permanente conexión con el Director de Carrera.

A falta de 20 Segundos para la salida, el oficial le indicará al piloto que sale a "0".

22.9.- A partir del semáforo verde o del Reloj en "0", el participante dispone de 15" para tomar la salida, caso de no hacerlo en ese tiempo, no será autorizada la salida, y el vehículo será desplazado a un lugar seguro.

22.10.- El adelanto en la salida se penalizará con 15 segundos, en la manga que se produzca.

22.11.- Una señal del oficial encargado de la salida o la luz ámbar intermitente en el semáforo, anula el proceso de salida, por lo tanto se aconseja que el mando de esta luz esté bajo control del Director de Carrera o su adjunto. Todo participante que, una vez anulado el proceso de salida, tome la salida e inicie el recorrido, será penalizado conforme al Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo.

Artículo 23. - PROCEDIMIENTO EN LA LLEGADA.

23.1.- Además de la bandera o paneles de cuadros, deberá haber una línea blanca pintada, no permanente, sobre la carretera.

23.2.- La llegada se registrará a vehículo lanzado. La manga termina al pasar la línea de llegada, la velocidad debe ser reducida de forma inmediata y considerable.

23.3.- Está rigurosamente prohibido detenerse hasta, al menos, 200 metros después de la línea de llegada, donde se seguirán las instrucciones de los comisarios. El incumplimiento de este artículo entrañará la DESCALIFICACIÓN. Los organizadores deberán colocar Vehículos de Seguridad por delante de la caravana de bajada e impedir, que los participantes se coloquen a la cabeza de la misma.

23.4.- El cronometraje, realizado a la centésima de segundo, se efectuará por medio de células fotoeléctricas, y accionando una impresora. El sistema comprenderá una célula de salida y otra de llegada, y como mínimo será doblado

manualmente accionando otra impresora. Será obligatorio además como mínimo, un punto intermedio de referencia de tiempo.

Artículo 24 - ENTRENAMIENTOS.

24.1.- Todas las pruebas del Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña, constarán obligatoriamente de una manga de Entrenamientos Oficiales, que en ningún caso se tendrá en cuenta para la clasificación final. Opcionalmente se podrían convocar entrenamientos LIBRES.

24.2.- Todos los participantes deberán realizar, al menos, uno entrenamientos programados Libres u Oficiales. Excepcionalmente, los Comisarios Deportivos, podrán autorizar la salida a las mangas de carrera, a los participantes que no hayan efectuado/completado, al menos uno de los entrenamientos programados Libres u Oficiales por causas de fuerza mayor, aunque será indispensable que estos participantes, una vez realizadas las verificaciones administrativas y técnicas, dentro de los plazos previstos, hayan sido autorizados a participar en la prueba.

24.3.- Los entrenamientos oficiales se desarrollarán según el Programa Horario de la Prueba. Si existen entrenamientos Libres, estos deberán estar incluidos en el Programa Horario de la prueba.

24.4.- Si por causas extraordinarias **uno** de los entrenamientos fuera interrumpido, el Director de Carrera bajo la decisión del Colegio de Comisarios Deportivos podrá suspender éste, con el fin de que la competición de inicio a la hora prevista.

24.5.- Bajo ningún concepto, ni en entrenamientos libres ni oficiales, se autorizará una nueva salida a los pilotos detenidos en el recorrido con bandera roja, después de un incidente ajeno a ellos, debiendo reanudar la marcha desde donde hayan sido parados hasta completar el recorrido o volver al parque de trabajo por indicación del Director de Carrera.

24.6.- Está prohibido pintar sobre señales, biondas, arboles, etc. El equipo infractor de esta norma no será autorizado a tomar la salida. Cualquier hecho contrastado en este particular, será puesto en conocimiento de la autoridad competente, así como al Tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V. por si estimara oportuno la apertura de un Expediente Disciplinario.

Artículo 25. - CARRERA.

25.1.- La carrera tendrá lugar según el programa horario de la prueba.

25.2.- La distancia mínima a recorrer será de 3 kilómetros (Art. 5.2).

25.3.- El Director de Carrera bajo decisión del Colegio de Comisarios Deportivos, podrá autorizar a los pilotos detenidos en el recorrido, con bandera roja, tras un incidente ajeno a ellos, a retomar la salida de la manga. Ninguna reclamación será admitida en este caso.

25.3.1.- Los vehículos detenidos en el recorrido con bandera roja o por un vehículo de seguridad, estarán desde el momento de su detención y hasta el momento de retomar la salida en régimen de Parque Cerrado. Durante el régimen de Parque Cerrado está prohibido hacer cualquier reparación, repostaje o reavituallamiento.

25.4.- Todo equipo responsable o cómplice de una interrupción de carrera, en ningún caso podrá retomar la carrera, excepto que los Comisarios Deportivos – a su exclusivo criterio- decidieran lo contrario.

25.5.- Se establecerá un tiempo mínimo de asistencia de 15 minutos para todos los participantes. Este tiempo comenzara a contar una vez el dorsal con el numero mas alto entre en el Parque de Asistencia.

25.6.- INTERRUPCION DE LA CARRERA

25.6.1.- Cuando sea necesario interrumpir la Carrera por causas de fuerza mayor, ya sea por la obstrucción de la pista por un accidente o a causa de las condiciones atmosféricas u otras razones que hagan imposible la continuación, el Director de Carrera dará la orden de parar la salida de vehículos por medio de semáforo rojo e inmediatamente podrá dar la orden de desplegar banderas rojas serán desplegadas en todos los puestos de control anteriores al lugar del Incidente.

25.6.2.- Cuando la señal de parar la Carrera ha sido dada, los equipos tendrán de tener en cuenta:

a-Está prohibido adelantar

b-Todos los vehículos reducirán la velocidad inmediatamente

c-Vehículos de seguridad o de intervención podrán encontrarse dentro del recorrido.

d-El recorrido puede encontrarse completamente bloqueado u obstruido.

e-Las condiciones atmosféricas habrán podido convertir el recorrido intransitable.

f-Todos los vehículos deberán seguir, según las instrucciones de los comisarios de pista.

Artículo 26. - SEÑALIZACIÓN.

26.1.- Tanto durante la carrera como en los entrenamientos, los participantes deberán atenerse rigurosamente a las indicaciones de los oficiales señalizadores, efectuadas con las banderas cuyos significados se detallan en el art. 4 del Anexo "H" del C.D.I., y que los deportistas deberán conocer.

- ✓ **Bandera Roja:** Detención inmediata y absoluta a un lado de la carretera.
- ✓ **Bandera Amarilla agitada:** Reduzca considerablemente la velocidad, prohibido adelantar y estar preparado para cambiar de dirección. Hay un peligro que obstruye total o parcialmente la pista y/o hay comisarios trabajando sobre o al lado de la misma.
- ✓ **Bandera Amarilla con franjas rojas:** Superficie deslizante, presencia de aceite o agua en la pista.

26.2.- PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE BANDERAS



Bandera Roja:

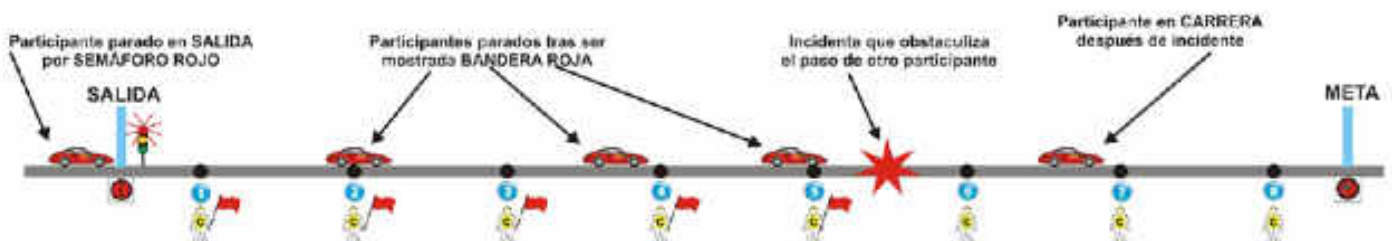
El Director de Carrera, en caso de grave accidente o de un accidente que obstaculice el paso de los vehículos en algún punto del recorrido, dará la orden de parar la salida de vehículos por medio de semáforo rojo e inmediatamente podrá dar la orden de desplegar bandera roja en todos los puestos ubicados desde la línea de salida hasta donde haya ocurrido el incidente que obstaculice la pista.

El piloto al que le haya sido mostrada la bandera roja, deberá parar inmediatamente, lo más pegado a la banda del recorrido, sin obstaculizar el paso de los vehículos de seguridad y deberá esperar en el interior del vehículo a que los Comisarios de Ruta, le den las instrucciones pertinentes.

En Entrenos Oficiales, el piloto deberá esperar la orden por parte de los Comisarios de Ruta, de reanudar la marcha desde el punto donde paró hasta la meta.

En Carrera, el piloto deberá esperar a un vehículo de Seguridad que lo llevará a la línea de salida para tomar una nueva salida.

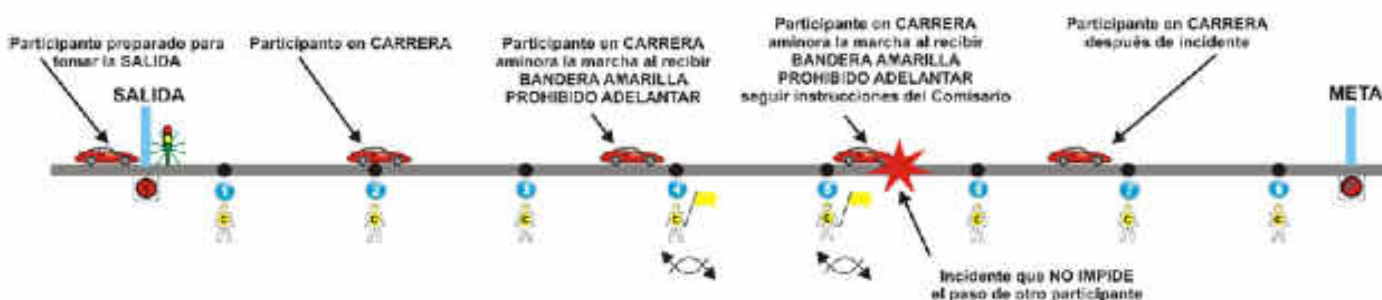
BANDERA ROJA



B). Bandera Amarilla Agitada

La bandera amarilla, indica al piloto de un peligro grave, por lo que deberá aminorar la marcha y prepararse para parar si fuese necesario donde se encuentre el obstáculo que ha provocado la bandera amarilla. El piloto deberá esperar a seguir las instrucciones que le indiquen los Comisarios de Ruta

BANDERA AMARILLA AGITADA





C). Bandera Roja y Amarilla a Bandas verticales:

La Bandera roja y amarilla a bandas verticales, indica superficie deslizante o falta de adherencia en la zona donde es mostrada, ya sea por caída de fluidos en la pista que deterioran la adherencia de la misma o por cambios repentinos en las condiciones atmosféricas.

El piloto al que se le muestre bandera roja y amarilla a bandas verticales, deberá aminorar la marcha durante toda la zona donde sea mostrada dicha bandera.

Toda infracción a esta disposición entrañará la DESCALIFICACIÓN, bajo reserva de otras sanciones y su traslado al Tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V. por si estimara oportuno la apertura de un Expediente Disciplinario.

El Director de carrera informará a los Comisarios Deportivos del tiempo exacto que se han mantenido desplegadas las banderas, los números de puesto donde se han desplegado y los números de los vehículos afectados

Artículo 27. - COMPORTAMIENTO SOBRE LA PISTA.

27.1.- Ceder el paso: todo vehículo alcanzado se considerará pasado y por ello deberá dejar paso libre, aminorando la marcha sin dilación.

27.2.- Parada en el recorrido: en el caso de que un conductor deba interrumpir su manga por problemas mecánicos o de otro tipo, aparcará inmediatamente su vehículo fuera de la pista sin que presente peligro para otros participantes, lo abandonará y acatará obligatoriamente las órdenes de los comisarios. Para reincorporar la marcha deberá contar con la autorización de los comisarios de pista, que la solicitarán al Director de Carrera.

27.3.- Circulación en sentido contrario: está totalmente prohibido circular un vehículo participante en el sentido inverso a la carrera, salvo por orden expresa del Director de Carrera. Toda infracción a esta disposición entrañará la DESCALIFICACIÓN, bajo reserva de otras sanciones y de la comunicación del caso a la F.A.C.V.

27.4.- Los vehículos parados en el recorrido, bien sea por avería mecánica o accidente, serán evacuados del trazado con los medios disponibles en la Prueba y en el momento que así lo estime oportuno el Director de Carrera. Ninguna reclamación será admitida en este sentido.

Se recuerda asimismo, que desde el momento de realizar la inscripción el equipo renuncia a cualquier reclamación por cualquier daño o deterioro que pudiera sufrir el vehículo por la retirada del mismo en el transcurso de la Prueba.

27.5.- Queda totalmente prohibido que, una persona distinta al piloto acceda a un vehículo participante, salvo personal de emergencia o asistencia médica. Esta prohibición se hace extensa a toda la duración de la Prueba, bajo pena de descalificación.

27.6.- Normas a seguir por el Piloto en un Tramo Cronometrado.

- ✓ Las ventanillas del vehículo deberán ir cerradas, permitiéndose una ranura para ventilación del habitáculo (NUNCA MAYOR DE 6 CM) o sustituyendo las ventanillas por rejillas de protección.
- ✓ Deberán llevar su equipación reglamentaria completa y bien colocada.
- ✓ Deberán llevar el arnés debidamente ajustado.
- ✓ No podrán sacar las manos por las ventanillas o fuera del habitáculo (saludos, etc)

El incumplimiento de alguno de estos apartados conllevará sanción y hasta la descalificación.

27.7.- Chicanes de Seguridad

Con motivo de reducir la velocidad ante determinados puntos de peligro en zonas del recorrido donde los vehículos circulan durante un largo periodo al máximo de revoluciones y/o velocidad alta, el Organizador deberá utilizar barreras artificiales a modo de chicanes.

27.7.1.- Las Chicanes de Seguridad deberán cumplir:

A.- Las chicanes deberán estar incluidas en el Plan de Seguridad como si de una ZONA ESPECIAL, se tratase. Deberán estar montadas - o en su defecto dibujadas sobre el pavimento- durante la manga de Entrenamientos Libres y Oficiales.

B.- Las chicanes deberán estar construidas de:

- ✓ Balas de paja, circulares, compactas y forradas en plástico duro.

- ✓ Barreras de Mediana de Polietileno rellenos de agua o arena, en cantidad suficiente que permita su estabilidad y fácil desplazamiento.
 - ✓ Barrera de neumáticos (4 x columna) unidos entre sí.
- C.-** Cada Chicane, podrá constar de 3 ó 4 barreras separadas entre sí. Entre cada barrera, deberá haber una distancia mínima de 10 mts. Esta distancia mínima, se deberá tomar desde los puntos exteriores de las barreras y no desde el centro de las mismas. (Fig.1)

Fig. 1



Fig. 2



D.- La entrada a la primera barrera se podrá hacer indistintamente por la derecha o por la izquierda. El Organizador, con buen criterio, deberá utilizar la puerta de entrada a la chicane, que menos riesgo ofrezca para los participantes.

E.- Deberá existir un panel con una señal de atención que advierta de la proximidad de la chicane. Este panel deberá estar colocado 100 metros antes de la primera barrera. (Fig.2)

F.- La zona de influencia de la Chicane, deberá contar con el siguiente personal:

- a) Un Comisario de Radio comunicado con Dirección de Carrera.
- b) Un Comisario de Banderas.
- c) Material de Puesto de Vigilancia completo, con material de extinción, sepiolita, escobas, etc.

27.7.2.- Los Comisarios Deportivos en base al informe emitido por Dirección de Carrera aplicaran las sanciones establecidas en el Anexo I del Reglamento Deportivo, a todos los participantes que salten o desplacen significativamente una chicane obteniendo algún beneficio deportivo.

27.7.3.- En el caso que la(s) barrera(s) de una chicane estuviera(n) desplazada(s) de su posición original y entorpecieran el paso de algún participante, los Comisarios Deportivos podrán revisar y aplicar un nuevo tiempo de la manga en cuestión, previa recepción de un informe detallado por el/los Comisario(s) de la chicane.

27.8.- Conos Señalizadores de Seguridad

Con motivo de no ceñir en interiores de curvas o en zonas del recorrido donde los vehículos circulan muy próximos a los márgenes de la carretera, el Organizador podrá utilizar conos señalizadores.

A.- Las zonas de conos deberán estar incluidas en el Plan de Seguridad como si de una ZONA ESPECIAL, se tratase. Deberán estar montadas durante la manga de Entrenamientos Libres y Oficiales.

B.- Desplazar de su base un Cono Señalizador, comportará una penalización de 5 segundos en la clasificación de manga.

27.9.- Cualquier maniobra, quema de ruedas, deslizamientos prolongados o derrapes controlados, que se realicen en forma de exhibición y que vayan en contra del espíritu de la competición bajo el cronometro, será duramente penalizada por los Comisarios Deportivos. Cualquier anomalía detectada por los Jueces de Hechos será comunicada al Colegio de Comisarios Deportivos, que decidirá, la sanción que se deba aplicar, pudiendo llegar a la descalificación de la prueba.

Artículo 28. - CLASIFICACIONES

28.1.- Las Clasificaciones se establecerán con el mejor tiempo de cada piloto realizado en una de las dos mangas de carrera. En pruebas que pertenezcan a otro campeonato y por su reglamentación se realicen dos carreras distintas en el mismo meeting, la Clasificación para el Campeonato de la Comunidad Valenciana de Montaña, se establecerá con el mejor tiempo realizado por cada piloto en una de las dos mangas de carrera.

28.2.- Si se produce un empate, este se deshará teniendo en cuenta la otra manga de carrera, si persiste el empate, se tendrá en cuenta la manga de entrenamientos. Y si esto no fuese suficiente, el puesto será declarado ex-aequo.

28.3.- En el transcurso de la Prueba se publicarán las siguientes clasificaciones, por separado para Monoplazas y para Turismos:

- Clasificación Oficial provisional de la Manga de Entrenamientos.(con penalizaciones)
- Clasificación Oficial provisional de la 1ª Manga de Carrera. (con penalizaciones)
- Clasificación Oficial provisional de la 2ª Manga de Carrera. (con penalizaciones)
- Clasificación Oficial Final provisional.
- Clasificación Oficial Final.

28.4. - En cada una de las clasificaciones a publicar, los participantes deberán aparecer clasificados por los siguientes conceptos:

- General (todos los vehículos del Cto. de la Comunidad Valenciana de Montaña 2.019)
- General Monoplazas
- General Turismos
- General por Clases.

28.5. - Los retirados y/o descalificados deberán aparecer como tal, como mínimo, en:

- Clasificación Oficial Final provisional.
- Clasificación Oficial Final.

Artículo 29. - ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS.

29.1. - La entrega de premios y trofeos deberá realizarse según lo dispuesto en el ANEXO VIII de las PPCC de la FACV para 2.019, e inmediatamente después de finalizada la carrera, una vez publicada la Clasificación Oficial Final Provisional, y los vehículos depositados en el Parque Cerrado.

29.2. - El acto de la entrega de los trofeos deberá realizarse en una zona inmediata al Parque Cerrado.

29.3. - La asistencia a la Ceremonia de entrega de trofeos es obligatoria para todos los Pilotos. Por cuestión de imagen, los pilotos que deban subir al pódium a recoger un trofeo, deben utilizar la ropa de competición para dicha ceremonia. El incumplimiento a esta norma entrañará una sanción descrita en el Anexo 1 del presente Reglamento Deportivo.

En el Pódium de entrega de trofeos, atendiendo a criterios de seguridad, privacidad e imagen, esta totalmente prohibido la presencia de niños. Cualquier incidencia en este sentido será sancionada con 50€ la primera ocasión y con la descalificación de la prueba en cuestión en la segunda.

29.4. - Los trofeos deberán ser recogidos personalmente por los pilotos premiados. Los trofeos no retirados en la "Ceremonia de entrega de trofeos" quedarán en propiedad del Comité Organizador. Ningún trofeo será enviado.

29.5. - Los premios en metálico, que deben ser retirados personalmente, serán entregados a continuación en la Secretaría de la Prueba. En el caso de que no se retiren, los premios quedarán en poder del Organizador.

29.6. - Todos los trofeos son acumulables.

29.7. - En cada prueba puntuable, los trofeos que se entregarán, como mínimo, son los siguientes:

- A.- Clasificación General:** Trofeo a TODOS los equipos clasificados
- B.- Clasificación General para los vehículos MONOPLAZAS:** Trofeo a los 3 primeros
- C.- Clasificación General para los vehículos TURISMOS:** Trofeo a los 3 primeros
- D.- Clasificación por Clases:** Trofeo a 1º Clasificado de cada Clase

Artículo 30. - RECLAMACIONES Y APELACIONES.

Será de aplicación el artículo 20 de las Prescripciones Comunes de la Comunidad Valenciana 2.019.

Artículo 31. - ACTAS E INFORME FINAL.

31.1.- Todas las reuniones de los Comisarios Deportivos se reflejarán en las correspondientes actas, que deberán ser firmadas por todos ellos.

31.2.- El Presidente de los Comisarios Deportivos es el responsable de la confección y posterior entrega al Observador de la F.A.C.V. del informe final de la prueba.

31.3.- El Secretario de la Prueba facilitará todos los datos pertinentes al Presidente de los Comisarios Deportivos.

Artículo 32. - PUNTUACIONES, NORMAS CLASIFICACIÓN PRUEBAS Y CLASIFICACIÓN FINAL DEL CTO.

32.1. - Después de cada prueba puntuable se hará la distribución de puntos para el piloto, según la clasificación obtenida en la prueba y de acuerdo con la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN GENERAL TURISMOS Y MONOPLAZAS

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º	13º	14º	15º	16º	17º	18º	19º	20º
Puntos	35	30	27	25	23	21	19	17	15	13	11	9	8	7	6	5	4	3	2	1

CLASIFICACIÓN POR CLASES

Posición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
Puntos	8	7	6	5	4	3	2	1

32.1.1. - Para la Clasificación General del Campeonato de Pilotos se multiplicarán los puntos obtenidos en la Clasificación General de la Prueba por el coeficiente de la Prueba.

32.1.2. - Para las Clasificaciones por Clases del Campeonato se multiplicarán los puntos obtenidos en la Clasificación por Clases de la Prueba por el coeficiente de la Prueba.

32.1.3.- Si una prueba de montaña es suspendida por cualquier causa, la aplicación de puntos será de la siguiente forma:

-Si SOLO se han disputado los entrenamientos Libres y/o Oficiales, perdería la condición de prueba puntuable.

-Si se ha disputado al menos la 1ª Manga Oficial(*), puntuará al 50%

-Si se han disputado las dos Mangas Oficiales(*), puntuará al 100%.

(*) (Para aquellas modalidades –Turismos y/o Monoplazas– que TODOS los equipos autorizados a tomar la salida, hayan finalizado)

32.2. - NORMAS CLASIFICACIÓN FINAL DEL CAMPEONATO

32.2.1 - Será declarado Campeón de la Comunidad Valenciana de Montaña de Monoplazas 2.019, el piloto que totalice mayor número de puntos en la Clasificación General del Campeonato.

32.2.2 - Será declarado Campeón de la Comunidad Valenciana de Montaña de Turismos 2.019, el piloto que totalice mayor número de puntos en la Clasificación General del Campeonato.

32.2.3. - Serán declarados Ganadores de las Copas de la Comunidad Valenciana de Montaña por Clases 2.019, los pilotos que totalicen mayor número de puntos en la Clasificación General de cada Clase.

Artículo 33. - TROFEOS Y RECOMPENSAS FINALES

Al final de la temporada, en la Gala de Campeones FACV se concederán, como mínimo, los siguientes TROFEOS:

- Campeonato de Montaña Monoplazas:
 - 1º TROFEO
 - 2º TROFEO
 - 3º TROFEO
- Campeonato de Montaña Turismos:
 - 1º TROFEO
 - 2º TROFEO
 - 3º TROFEO
- Copas de Montaña por Clases:
 - 1º TROFEO(por cada una)

ANEXO Nº 1 - RESUMEN DE PENALIZACIONES CAMPEONATO DE MONTAÑA 2.019

Art.	Motivo	Vez	Sanción
7	Incumplimiento de cualquier medida de seguridad.	Todas	No autorizado a tomar la salida, en verificaciones previas. Descalificación en el desarrollo de la Prueba.
10	Falta publicidad obligatoria.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
10	Falta publicidad optativa.	Todas	120 €.
10 y 14.3	Incorrecta ubicación publicidad optativa.	Todas	Mínimo:50€
13.3.4	Acción incorrecta, fraudulenta o antideportiva.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
13.4.1	No asistir al Briefing.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. No autorizado a tomar la salida.
14.3	Colocación incorrecta de los números.	Todas	Mínimo:50€
14.4	Alterar la forma, tamaño o composición de los números.	Todas	Mínimo:50€
14.6	Falta de un número.	Todas	Mínimo:50€
14.7	Falta de los dos números.	Todas	Mínimo:100€
15	Incumplimiento normativa sobre los reconocimientos de las pruebas.	Todas	A criterio de los C.D. e informe al tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V.
16.1	No presentarse a las verificaciones administrativas.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
16.3 16.1.3	No presentación a las Verificaciones Técnicas dentro del horario previsto. (con Autorización de los CCDD)	Todas	No autorizado a tomar la salida. Mínimo:50€
16.5	No presentación de la Ficha de Homologación o en su caso, reglamento de la Copa correspondiente.	Todas	Mínimo 105€, pudiendo llegar a la Descalificación a criterio de los C.D.
16.6	Vehículo no conforme	Todas	No autorizado a tomar la salida.
16.6	No conformidad del Vehículo Si se conoce antes de la salida Si se conoce una vez tomada la salida	Todas	No autorizado a tomar la salida. A criterio de los C.D. Mínimo 20 Segundos
16.2	Negarse a una verificación técnica.	Todas	Descalificación y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
16.8	Incumplimiento de la normativa de equipamiento de seguridad	Todas	Descalificación
16.10	Ausencia de las marcas de identificación.	Todas	Descalificación
16.11	Manipulación de las marcas de identificación.	Todas	Descalificación
16.12	Incumplimiento de la normativa de pesaje	Todas	Descalificación
16.13	Vehículo no conforme	Todas	Descalificación
16.13	Ausencia de las marcas de identificación.	Todas	Descalificación
17	Uso carburante no autorizado.	Todas	Descalificación
18	Incumplimiento normativa neumáticos.	Todas	Descalificación
19.5	Adelantar en el recorrido a cualquier vehículo de seguridad.	Todas	Descalificación
20.2.1	No permanecer en el parque cerrado previo dispuesto por el Organizador.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. No autorizado a tomar la salida.
20.3.2	No ir acreditado en el parque de pre salida/trabajo.	Todas	60 €.
20.3.3	Incumplimiento normativa de vehículos de asistencia	Todas	Mínimo: 100 €
20.3.7 20.3.6	Efectuar maniobras de aceleración, frenado, etc. en el parque de pre salida /trabajo.	1ª 2ª 3ª	60 € 120 € No autorizado a tomar la salida.
20.3.8 20.3.7	Incumplimiento norma limpieza	Todas	Mínimo: 300 €
20.4.1	No presentarse o abandonar sin autorización el Parque Cerrado al finalizar la prueba.	Todas	Descalificación
20.4.2	No respetar el Parque Cerrado entre la línea de	Todas	Descalificación

	meta y la entrada al Parque de Trabajo o al Parque Cerrado. En cualquier manga.		
20.4.2	Acceder al vehículo una persona distinta al piloto, entre la línea de meta y la entrada al Parque de Trabajo o al Parque Cerrado. En cualquier manga.	Todas	Descalificación
20.4.3	Efectuar cualquier operación sobre el vehículo en régimen de Parque Cerrado.	Todas	Descalificación
20.4.4	Entrar en un Parque Cerrado sin autorización.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. Descalificación
20.4.8	No presentarse al Parque Cerrado al finalizar la prueba.	Todas	Descalificación
22.1	Retraso en la presentación en el Parque de pre-salida.	1ª 2ª 3ª	60 €. 120 €. No autorizado a tomar la salida.
22.2	No estar ordenado 10 minutos antes de la salida	Entren. Carrera	Mínimo:50€ Sumar 10 segundos al tiempo empleado en la carrera
25.3 22.3	Infracciones a la normativa de asistencia en régimen de parque cerrado	Todas.	Descalificación
22.9	Retraso en la salida superior a 15 segundos.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
22.10	Adelanto en la salida.	Todas	15 segundos de penalización.
22.11	Tomar la salida con el procedimiento anulado	Todas	A criterio de los C.D.
22.12	Presentarse en línea de salida fuera de su orden.	Todas	No autorizado a tomar la salida.
23.2	No reducir la velocidad de manera ostensible al cruzar la línea de meta.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
23.3	Detener el vehículo antes de transcurridos 200 metros, a partir de la línea de meta.	Todas	Descalificación
25.2 24.2	No completar al menos una manga de entrenamiento.	Todas	A criterio de los C.D.
25.36 24.6	Pintar sobre señales, piso, etc.	Todas	No autorizado a tomar la salida e informe al tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V.
26.1	Incumplimiento normativa señalización	Todas	A criterio de los C.D.
26.2	Incumplimiento al procedimiento de banderas	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación e informe al tribunal de Apelación y Disciplina de la F.A.C.V.
27.1	No ceder el paso a otro vehículo participante.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
27.2	Incumplir normas de parada en recorrido.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
27.3	Incumplir normas circulación en sentido contrario.	Todas	Descalificación
27.4	Incumplir norma remolcado de vehículos.	Todas	A criterio de los C.D. pudiendo llegar a la Descalificación
27.5	Subir en un vehículo participante una persona distinta del piloto.	Todas	Descalificación
27.6	Incumplimiento de normas a seguir por Piloto en Tramo Cronometrado.	1ª 2ª 3ª	100 € 300 € Descalificación
27.7.2	Saltarse una Chicane de seguridad	Todas	Descalificación
27.7.2	Desplazar barrera de Chicane de seguridad	Todas	10 segundos
27.8	Desplazar Cono de seguridad	Todas	5 segundos en la manga
27.8.9 27.9	Cualquier maniobra en forma de exhibición	Todas	Descalificación y comunicación al Tribunal de Apelación y Disciplina.
29.3	No asistir a la Ceremonia de Pódium	Todas	Mínimo: 300 € Perdida del Trofeo/s

ANEXO Nº 2 - SEÑALIZACIÓN MONTAÑA

Dirección	Tipo de Control	SEÑALIZACIÓN	Dirección
	CONTROL de PASO	25 m ← 25 m →	
	CONTROL HORARIO	25 m ← 25 m →	
	CONTROL HORARIO y SALIDA de TRAMO	25 m 50 min ← 25 m →	
	PUESTO de RADIO	← 100 m → 55 cm ∅	
	PUESTO de ASISTENCIA MÉDICA	← 100 m → 55 cm ∅	
	LLEGADA de TRAMO	100 m 100 m ← 25 m → 300 m	
	REAGRUPAMIENTO	25 m ← 5 m → 25 m ← 5 m → (Si el CH de Salida es común al de Entrada a Zona de Asistencia)	
	ENTRADA ZONA de ASISTENCIA (si no es común a la salida del Reagrupamiento)	25 m ← 5 m →	
	SALIDA ZONA de ASISTENCIA	25 m ← 5 m → 10 m REPOSTAJE 55 cm ∅	
	CONTROL de NEUMÁTICOS		
	MARCAJE de NEUMÁTICOS	 55 cm ∅	